



VISTOS: el Proveído N° 014540-2025-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000014-2023-DDC CALLAO/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao; los Informes N° 000592-2025-DGIA-VMPCIC/MC y N° 001233-2025-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001125-2024-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 001658-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, mediante Informe N° 000014-2023-DDC CALLAO/MC y Memorando N° 000189-2024-DDC CALLAO/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao, propone el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura al **TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS TODAS LAS SANGRES**, institución que desde su creación ha realizado acciones destinadas a la conservación, salvaguardia, promoción y difusión de la Marinera Norteña y Limeña en el Callao y la Nación siendo estos aportes significativos al desarrollo cultural del país;

Que, con Informe N° 000592-2025-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite opinión favorable para otorgar la distinción;

Que, a través de los Informes N° 001125-2024-DGPC-VMPCIC/MC y N° 001343-2025-DGPC-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural alcanza el Informe N° 000096-2024-DPI-DGPC-VMPCIC-EHM/MC en el cual se evalúa la propuesta considerándola viable;

Que, el TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS TODAS LAS SANGRES tiene dos actividades representativas que impactan en la comunidad como el proyecto Congreso "Los Concursos de Marinera-Nuevas Perspectivas", 2001, 2003, 2005 que consistió en la realización de espacios de debate y articulación para la difusión y promoción de la Marinera como arte que debe prevalecer y contar con bases para la enseñanza a niñas, niños, jóvenes y adultos y el proyecto: Pagina web sobre Autores y Compositores



de Marineras Norteñas que consistió en la realización de un trabajo de sistematización de la marinera con el objetivo de recopilar información y lograr difundir la investigación como medio académico;

Que, conforme con lo indicado, se ha logrado articular de manera efectiva a diversas autoridades locales, miembros de instituciones educativas, familias y la comunidad en general en un esfuerzo conjunto por fortalecer las identidades culturales. A través de este trabajo, se ha facilitado la creación de espacios para la investigación, la recopilación de información y la sistematización de conocimientos, lo cual contribuye a la difusión y valorización del Patrimonio Cultural de la Nación. En particular, se han destacado danzas como la Marinera Norteña y Limeña, el Tondero y otras manifestaciones folklóricas tradicionales;

Que, el enfoque de la asociación busca, además, incentivar tanto la formación como la expresión cultural de las nuevas generaciones, promoviendo la participación activa de los jóvenes. Este proceso no solo contribuye a la preservación y difusión de las danzas más representativas, sino que también fomenta comportamientos y actitudes positivas, orientadas al desarrollo integral de las personas, puesto que busca ofrecer alternativas saludables a los jóvenes, reduciendo así situaciones de riesgo en su entorno social y promoviendo su bienestar general;

Que, de esta manera la asociación no solo se dedica a la enseñanza de las danzas folklóricas, sino que también juega un papel crucial en la construcción de una comunidad más cohesionada y comprometida con la cultura, la identidad y el desarrollo humano; es preciso incidir en que, a lo largo de los años, ha logrado establecer una red sólida de colaboración entre autoridades locales, instituciones educativas, familias y la comunidad en general, con el objetivo común de fortalecer y revitalizar las identidades culturales en diversas localidades;

Que, además, promueve el ejercicio de las expresiones artísticas, investigación, recopilación de información y sistematización de conocimientos sobre danzas tradicionales como la Marinera Norteña y Limeña, el Tondero y otras expresiones folklóricas peruanas. Este trabajo ha sido fundamental para garantizar la transmisión y difusión de estos valiosos patrimonios culturales, asegurando su continuidad y relevancia en la sociedad contemporánea;

Que, asimismo, ha logrado involucrar activamente a los jóvenes en el aprendizaje y expresión de estas manifestaciones culturales, lo cual no solo fomenta el desarrollo artístico, sino que también contribuye a la construcción de una ciudadanía más comprometida y positiva. A través de sus programas, la organización con personería jurídica ha logrado ofrecer alternativas que alejan a los jóvenes de situaciones de riesgo, brindándoles oportunidades para el desarrollo humano integral y el fortalecimiento de valores comunitarios;

Que, a través del Informe N° 001658-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la asociación que se ha sustentado otorgar la distinción por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;



Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al **TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS TODAS LAS SANGRES** por su destacada labor en difundir e incentivar el folklore peruano, en especial la Marinera Norteña, el Tondero y la Marinera Limeña, reforzando el acercamiento de estas danzas a la población de las ciudades de Lima y el Callao, logrando generar un ejercicio de salvaguardia constante.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura